

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 145/09 Santa Cruz de la Sierra, 15 de junio, de 2009

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, el memorial, presentado por la ASOCIACIÓN MISIONERA EVANGÉLICA INTERNACIONAL EL BUÉN SAMARITANO, con la sigla AMEIBS, su Estatuto Orgánico y su Reglamento Interno y la Resolución Prefectural Nº 264/2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y), z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a reunirse y a asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, ratificado y puesto en vigencia a través del Referendum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, Sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su iurisdicción.

Que, la ASOCIACIÓN MISIONERA EVANGÉLICA INTERNACIONAL EL BUÉN SAMARITANO, ha cumplido para la obtención del reconocimiento de su personalidad juridica, con los requisitos exigidos por el Código Civil en sus Arts. 52, 58 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006 del 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN MISIONERA EVANGÉLICA INTERNACIONAL EL BUÉN SAMARITANO, con la sigla AMEIBS, con domicilio legal en la Localidad de Jorochito, Kilómetro 46 de la carretera antigua a Cochabamba, Municipio El Torno, en la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también, a actividades ilicitas que atenten contra la seguridad pública, bajo sanción de revocatoria del reconocimiento de su Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XI Capítulos y Cuarenta y dos Articulos y de su Reglamento Interno, con sus XI Capítulos y Cuarenta y nueve Articulos.

ARTICULO SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN MISIONERA EVANGÉLICA INTERNACIONAL EL BUÉN SAMARITANO, con la sigla AMEIBS, deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz, la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al efecto.

Registrese, Cumplasely Archivese.

Dr. Vladimir Peña V.

SECRETARIO GENERAL a.i. POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Abg. Luis Fernando Roca Landivar

AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

(En mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006)

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA a.i. GOBIERNO DEPARTAMENTALANIONOMO DE CONTIZ

DE SANTA CRITATION EX CORDOCTUZ Telf.: 333 27770 - 333 2760